

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210060500

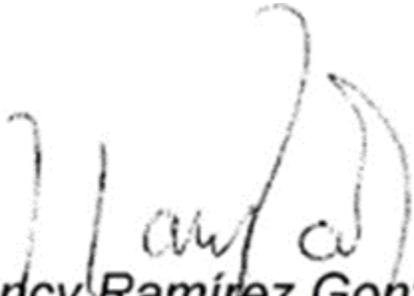
Conforme a lo solicitado de terminación del trámite de inmovilización del vehículo para pago directo, por pago parcial, presentado por apoderado judicial de la parte actora, facultado expresamente para ello, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la petición de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas IRK033 de propiedad de Elkin Cotazo Hoyos efectuada por el Acreedor Garantizado Banco Finandina.

2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p> |
|---|